



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES

Resolución 751 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 07/10/2016

VISTO el Expediente N° 180.059/16 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 48/50, 53/56 57/59 y 62/67 del Expediente N° 180.059/16 obran los Acuerdos y Anexos celebrados entre el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA y la empresa SERTEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dichos Acuerdos las precitadas partes pactaron otorgar un Incremento salarial a partir del 1 de Enero de 2016. Para el personal de la Planta PBB POLISUR en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1348/13 "E" y para el personal de la Planta PROFERTIL en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1438/15 "E".

Que en primer término, debe aclararse que los Anexos obrantes a fojas 51/52 y 60/61 no quedarán incluidos dentro de los alcances de la homologación que por la presente se dicta, por tratarse de las escalas salariales que se aplicaban con anterioridad a la suscripción de los textos convencionales de fojas 48/50 y 57/59.

Que con respecto a lo previsto en la Cláusula 7 de los acuerdos obrantes a fs. 48/50 y 57/59, corresponde señalar que su contenido será aplicable en tanto no colisione con normas de orden público que establezcan una competencia jurisdiccional específica.

Que el ámbito de aplicación de los presentes Acuerdos se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que por último correspondería que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar el cálculo del tope previsto por el Art. 245 de la Ley Nro. 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.



Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado Acuerdo.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA
DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Declárese homologado el acuerdo y Anexos celebrado entre el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA y la empresa SERTEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANÓNIMA, que lucen a fojas 48/50 y 53/56 del Expediente 180.059/16, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2° — Declárese homologado el acuerdo y Anexos celebrado entre el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES DE BAHÍA BLANCA y la empresa SERTEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANÓNIMA, que lucen a fojas 57/59 y 62/67 del Expediente 180.059/16, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 3° — Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre los Acuerdos y Anexos obrantes a fojas 48/50, 53/56, 57/59 y 62/67 del Expediente N° 180.059/16.

ARTÍCULO 4° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el art 245 de la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo N° 1348/13 "E" y 1438/15 "E".

ARTÍCULO 5° — Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación de carácter gratuito de los Acuerdos y Anexos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).



ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro Oficial y archívese.
— SILVIA JULIA SQUIRE, Subsecretaria, Subsecretaría de Relaciones Laborales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Expediente N° 180.059/16

Buenos Aires, 14 de octubre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 751/16 se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 48/50 y 53/56 y a fojas 57/59 y 62/67 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números 1305/16 y 1306/16 respectivamente. — Lic. ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

ACTA ACUERDO DE PARTES

SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGÍA EN LIMPIEZA SA
(PLANTAS PROFERTIL Y PBB POLISUR)

SPIQPyA B. BLANCA

Período Enero 2016 - Marzo 2016

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 4 días del mes de Enero de 2016, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON, DNI 18.488.432, en su carácter de Secretario General y SANDRA PONCE, DNI 16813585, en carácter de Sec. Administrativa y de Organización, ambos del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conjuntamente con la Sra. CAREAGA BIBIANA, DNI 22.548.800 en el carácter de Delegada General del Personal que presta servicios en PBB POLISUR SRL, y DIEGO GERMAN REGALADO, DNI 27.708.340, en el carácter de Delegado General del Personal de la Empresa que presta servicios en Planta Profertil, todos con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistido por la Dra. NATALIA PASCUAL, en adelante denominado el "SINDICATO" y SERTEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SA, CUIT 30-68779737-6, representada en este acto por el Dr. ALEJANDRO YON, DNI 26.571.450, en su carácter de Apoderado de la firma, con domicilio legal en Alsina 118, piso 3, oficina 2 de Bahía Blanca, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Nueve (9%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2015 con efectos a partir del 01/01/2016.
- b) Seis con cuarenta y tres (6,43%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2015 con efectos a partir del 01/03/2016.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/15 para todas las categorías de los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL) sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones correspondientes a los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL), serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/01/16, el que suscripto por las partes forman



parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el 1° de Enero de 2016 y el 31 de Marzo de 2016, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia de la presente, salvo que ocurra un desequilibrio imprevisto en la situación económica durante el período de vigencia de la presente acta, situación en la cual las partes se comprometen a reunirse para, en forma conjunta, encontrar una solución.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituyen los salarios mínimos para cada categoría profesional prevista en los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL).

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL).

SÉPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires —Delegación Bahía Blanca— (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

OCTAVO: Las partes ratificarán el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO II

SERTEC SERVICIOS (PLANTA PBB POLISUR)

Escala salarial vigente a partir de 1° de Enero de 2016 (9%)

Oficinas			Planta			Ambiental		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$ 15339.09	\$ 429.20	Auxiliar	\$ 15339.09	\$ 429.20	Oficial Ambiental	\$ 19654.31	\$ 429.20
Oficial	\$ 16418.19	\$ 429.20	Oficial técnico	\$ 16489.55	\$ 429.20			
Oficial de primera	\$ 17485.79	\$ 429.20	Oficial de primera técnico	\$ 17645.62	\$ 429.20			
			Oficial especializado	\$ 18791.50	\$ 429.20			

* Antigüedad 0.5% del sueldo básico por año trabajado.

SERTEC SERVICIOS (PLANTA PBB POLISUR)

Escala salarial vigente al 31 de Marzo de 2016 (6.43%)





Oficinas			Planta			Ambiental		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$16097.78	\$450.43	Auxiliar	\$16097.78	\$450.43	Oficial Ambiental	\$20626.94	\$450.43
Oficial	\$17230.26	\$450.43	Oficial técnico	\$17305.15	\$450.43			
Oficial de primera	\$18361.16	\$450.43	Oficial de primera técnico	\$18518.40	\$450.43			
			Oficial especializado	\$19720.96	\$450.43			

* Antigüedad 0.5% del sueldo básico por año trabajado.

SETEC SERVICIOS (PLANTA PROFERTIL)

Escala salarial vigente a partir del 1 de Enero de 2016 (9%)

Oficinas			Planta		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$ 15329.09	\$ 429.20	Auxiliar	\$ 15339.09	\$ 429.20
Oficial	\$ 16418.19	\$ 429.20	Oficial técnico	\$ 16489.55	\$ 429.20
Oficial de primera	\$ 17495.79	\$ 429.20	Oficial de primera técnico	\$ 17645.62	\$ 429.20
			Oficial especializado	\$ 18791.50	\$ 429.20

* Antigüedad 0,5% del sueldo básico por año trabajado.

SETEC SERVICIOS (PLANTA PROFERTIL)

Escala salarial vigente al 31 de Marzo 2016 (6.43%)

Oficinas			Planta		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$16097.78	\$450.43	Auxiliar	\$16097.78	\$450.43
Oficial	\$17230.26	\$450.43	Oficial técnico	\$17305.15	\$450.43
Oficial de primera	\$18361.16	\$450.43	Oficial de primera técnico	\$18518.40	\$450.43
			Oficial especializado	\$19720.96	\$450.43

* Antigüedad 0,5% del sueldo básico por año trabajado.

ACTA ACUERDO DE PARTES

SETEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SA

(PLANTA PROFERTIL Y PLANTA PBB POLISUR)

SPIQPyA B. BLANCA

PERIODO 1/04/2016 AL 31/03/2017

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 26 días del mes de Mayo de 2016, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA





(Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON, DNI 18.488.432, en su carácter de Secretario General y SANDRA PONCE, DNI 16813585, en carácter de Sec. Administrativa y de Organización, ambos del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conjuntamente con la Sra. CAREAGA BIBIANA, DNI 22.548.800 en el carácter de Delegada General del Personal que presta servicios en PBB POLISUR SRL, y DIEGO GERMAN REGALADO, DNI 27.708.340, en el carácter de Delegado General del Personal de la Empresa que presta servicios en Planta Profertil, todos con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistido por la Dra. NATALIA PASCUAL, en adelante denominado el "SINDICATO" y SERTEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SA, CUIT 30-68779737-6, representada en este acto por el Dr. ALEJANDRO YON, DNI 26.571.450, en su carácter de Apoderado de la firma, con domicilio legal en Alsina 118, piso 3, oficina 2 de Bahía Blanca, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) 15% sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2016 con efectos a partir del 01/04/2016.
- b) 7% sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2016 con efectos a partir del 01/10/2016.
- c) 8% sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2016 con efectos a partir del 01/01/2017.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/16 para todas las categorías de los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL) sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones correspondientes a los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL), serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2016, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2016 y el día 31 de Marzo de 2017, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia de la presente, salvo que ocurra un desequilibrio imprevisto en la situación económica durante el período de vigencia de la presente acta.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional prevista en los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL).

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en los CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR) y CCT N° 1438/15 "E" (en Planta PROFERTIL).

SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en



la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires —Delegación Bahía Blanca— (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO II

SERTEC SERVICIOS (PLANTA PBB POLISUR)

Escala salarial vigente a partir de 1° de abril de 2016 (15%)

Oficinas			Planta			Ambiental		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$18512.45	\$517.99	Auxiliar	\$18512.15	\$517.99	Oficial Ambiental	\$23720.41	\$517.99
Oficial	\$19814.80	\$517.99	Oficial técnico	\$19900.92	\$517.99			
Oficial de primera	\$21113.31	\$517.99	Oficial de primera técnico	\$21296.16	\$517.99			
			Oficial especializado	\$22679.10	\$517.99			

* Antigüedad 0.5% del sueldo básico por año trabajado.

SERTEC SERVICIOS (PLANTA PBB POLISUR)

Escala salarial vigente a partir de 1° de Octubre de 2016 (7%)

Oficinas			Planta			Ambiental		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$19439.29	\$549.52	Auxiliar	\$19439.29	\$549.52	Oficial Ambiental	\$25164.20	\$549.52
Oficial	\$21020.92	\$549.52	Oficial técnico	\$21112.28	\$549.52			
Oficial de primera	\$22409.01	\$549.52	Oficial de primera técnico	\$23502.46	\$549.52			
			Oficial especializado	\$24059.57	\$549.52			

* Antigüedad 0.5% del sueldo básico por año trabajado.

SERTEC SERVICIOS (PLANTA PBB POLISUR)

Escala salarial vigente a partir de 1° de Enero de 2017 (8%)

Oficinas			Planta			Ambiental		
Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo	Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$20927.11	\$585.55	Auxiliar	\$20927.11	\$585.55	Oficial Ambiental	\$26814.37	\$585.55
Oficial	\$22399.34	\$585.55	Oficial técnico	\$22496.69	\$585.55			
Oficial de primera	\$23869.10	\$585.55	Oficial de primera técnico	\$24073.92	\$585.55			
			Oficial especializado	\$25657.25	\$585.55			

* Antigüedad 0.5% del sueldo básico por año trabajado.

SERTEC SERVICIOS (PLANTA PROFERTIL)

Escala salarial vigente a partir del 1 de Abril de 2016 (15%)





Oficinas

Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$18512.45	\$517.99
Oficial	\$19814.80	\$517.99
Oficial de primera	\$21115.33	\$517.99

Planta

Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$18512.45	\$517.99
Oficial técnico	\$19803.92	\$517.99
Oficial de primera técnico	\$21295.16	\$517.99
Oficial especializado	\$22673.10	\$517.99

* Antigüedad 0,5% del sueldo básico por año trabajado.
SERTEC SERVICIOS (PLANTA PROFERTIL)
Escala salarial vigente a partir del 1 de octubre de 2016 (7%)

Oficinas

Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$19639.29	\$549.52
Oficial	\$21020.92	\$549.52
Oficial de primera	\$22400.61	\$549.52

Planta

Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$19639.29	\$549.52
Oficial técnico	\$21112.28	\$549.52
Oficial de primera técnico	\$22592.45	\$549.52
Oficial especializado	\$24059.57	\$549.52

* Antigüedad 0,5% del sueldo básico por año trabajado.
SERTEC SERVICIOS (PLANTA PROFERTIL)
Escala salarial vigente a partir del 1 de Enero de 2017 (8%)

Oficinas

Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$20927.11	\$585.55
Oficial	\$22309.34	\$585.55
Oficial de primera	\$23869.50	\$585.55

Planta

Categoría	Sueldo Básico	Presentismo
Auxiliar	\$20927.11	\$585.55
Oficial técnico	\$22406.69	\$585.55
Oficial de primera técnico	\$24073.92	\$585.55
Oficial especializado	\$25637.25	\$585.55

* Antigüedad 0,5% del sueldo básico por año trabajado.

Fecha de publicacion: 23/11/2016

